

ACTA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES

SUJETO	Peral Soria S.A.S. En Liquidación Judicial Simplificada
AUTO QUE DESIGNA	Auto 2026-01-106461 de 12 de marzo de 2026
FECHA	12 de marzo de 2026
HORA	2:30 pm
PARTICIPANTES	
Angela María Cardona Ramírez	Liquidadora
Bruno Mateo Solano Soria	Exrepresentante legal
Leidy Johana Lizarazo Leal	Contadora
Karen Andrea Martínez Santos	Funcionaria de la Superintendencia de Sociedades

Mediante la providencia arriba indicada, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2, designó a: Karen Andrea Martínez Santos funcionaria de la Superintendencia de Sociedades) para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro sobre los bienes de propiedad de la sociedad Peral Soria S.A.S. En Liquidación Judicial Simplificada.

En este estado de la diligencia, y por medio de la herramienta tecnológica dispuesta por la Superintendencia de Sociedades (Microsoft teams) para llevar a cabo la presente conforme al protocolo establecido en el Auto de designación de la diligencia, damos inicio a la misma.

Los funcionarios advierten al auxiliar de la justicia sobre las responsabilidades Civiles y Penales que el cargo conlleva, en especial las consagradas en los artículos 593 a 597 del C.G.P. y en los artículos 249, 250, 265 y 266 del Código Penal, y demás normas complementarias, quien se promete cumplir cabal y fielmente los deberes y las obligaciones que el cargo conlleva.

En este estado de la diligencia, iniciamos la misma siendo las **2:30 pm.**, identificando los bienes que se denuncian como de propiedad de la sociedad concursada, tal como se definen en anexo No. 1 a la presente Acta.

Los bienes antes relacionados se declaran legalmente secuestrados de conformidad con lo previsto en el artículo 595 de C.G.P., y son entregados real y materialmente al liquidador de la sociedad concursada.

Por parte de la liquidadora se comunica que el inventario se encontraba ubicado en la Carrera 1D # 41-73 Sur, barrio San Martín de Loba, Casa piso 3, pero que para facilitar la diligencia de entrega fue trasladado a la Carrera 68 # 169 A-72, edificio Ikebana en la ciudad de Bogotá, en donde la liquidadora dispuso de un depósito en donde se efectuará la custodia del inventario entregado. Efectuado lo anterior, se procedió a realizar la diligencia de embargo y secuestro, sin perjuicio de la verificación del inventario, la cual se realizará posteriormente y se incorporará a la presente cata.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se dará por terminada la misma, siendo las 3:15pm y se firma por quienes en ella intervinieron.



Ángela María Cardona Ramírez
Liquidadora
c.c. 1.010.171.916
Tel. 3123283174
angela.cardona924@outlook.com



Bruno Mateo Solano Soria
Exrepresentante Legal
c.c.: 1.082.907.650
Tel: 52 5564453261



Leidy Johana Lizarazo Leal
Contadora
c.c.: 1.030.530.431
Tel: 3173676054



Karen Andrea Martínez Santos
Funcionario Grupo de Liquidación II
Superintendencia de Sociedades